

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 18.160=
NOTIFICACIÓN POR AVISO	\$ 19.604=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.600.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 2.637.764=

TOTAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

12 de febrero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 31
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00479-00

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac389c532ebdda5ab222a00c891a3d82b717cbd2929081251f417158d4afa0f0
Documento generado en 12/02/2021 12:38:19 PM

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: TEODOBERTO RODRÍGUEZ
Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00479-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>